

XALAPA, VER, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2009

**RECOMENDACIÓN N° 91/2009**

**AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

**HECHOS:**

**EL "C1"** (QUEJOSO), MANIFESTÓ EN FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, QUE EL DÍA CATORCE DEL MISMO MES Y AÑO, FUE OBJETO DE DETENCIÓN ARBITRARIA Y LESIONES, PUES REFIERE QUE **ELEMENTOS DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL VERACRUZ-BOCA DEL RÍO**, DE MANERA VIOLENTA LO SACARON DEL DOMICILIO DE SU AMIGO, ATRIBUYENDOLE UN SUPUESTO ROBO, PARA TRASLADARLO A LAS INSTALACIONES DE LA POLICÍA.

SE DEMOSTRÓ QUE EFECTIVAMENTE "S1", "S2", "S3", "S4" Y "S5", ELEMENTOS DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL, SE EXCEDIERON EN EL USO DE LA FUERZA FÍSICA, RESULTANDO CON MOTIVO DE ELLO "C1" LESIONADO EN DIVERSAS PARTES DE SU ESTRUCTURA CORPORAL, HECHOS DEBIDAMENTE COMPROBADOS, PREVIO ANALISIS Y ESTUDIO DE LOS DIVERSOS CERTIFICADOS MÉDICOS EMITIDOS POR PERSONAL ACTUANTE DE ESTE ORGANISMO, ASÍ COMO, LOS ELABORADOS POR PERSONAL ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO Y COORDINACIÓN DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL, EN DONDE SE HACE CONSTAR EL MALTRATO DE QUE FUE OBJETO, AUNADO A LOS TESTIMONIOS DE LAS PERSONAS QUE PRESENCIARON LOS HECHOS, QUIENES AFIRMARON QUE CUANDO DICHOS SERVIDORES PÚBLICOS INTERVENÍAN AL QUEJOSO LO SUBIERON A LA PATRULLA A PUNTA DE GOLPES.

SE VIOLARON LOS DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LAS GARANTÍAS DE LOS ARTÍCULOS 19 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONSECUENTEMENTE EL DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL Y AL TRATO DIGNO (MALOS TRATOS Y LESIONES DURANTE LA DETENCIÓN) Y PRINCIPIOS EN MATERIA POLICIAL (DEFICIENCIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA).

**POR LO QUE SE RECOMENDO**

**A.** SANCIONE CONFORME A DERECHO A "S1", "S2", "S3", "S4" Y "S5", ELEMENTOS DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL VERACRUZ-BOCA DEL RÍO, POR INCURRIR CON SU CONDUCTA EN VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE "C1".

**B.** INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE EXHORTE A LOS ELEMENTOS QUE PARTICIPARON EN LOS HECHOS, SE ABSTENGAN EN LO SUCESIVO DE INCURRIR EN CONDUCTAS COMO LAS OBSERVADAS EN ESTE DOCUMENTO, Y CON ELLO SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS EN AQUELLA CIUDAD, SIN QUE SE DEJE DE RECONOCER LA LABOR QUE HACEN EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO.

**C.** SE IMPARTAN CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA POLICIAL Y DE DERECHOS HUMANOS ESPECÍFICAMENTE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE RESULTARON RESPONSABLES EN LOS HECHOS QUE NOS OCUPAN, PARA QUE EN LO SUCESIVO SE ABSTENGAN DE INCURRIR EN CONDUCTAS COMO LAS OBSERVADAS EN ESTE DOCUMENTO, Y CON ELLO SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE TODA PERSONA, PREVISTOS EN NUESTRA CARTA MAGNA.